



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1249-2019-UNAP

Iquitos, 14 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 399-2019-OCIDI-UNAP, presentado el 13 de agosto de 2019, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0897-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0897-2019-UNAP, de fecha 10 de junio de 2019, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio al interior de la región Loreto, de doña Sara Gipa Del Castillo, de don Erwin Mori Rojas y de don Ricardo Soplin Suárez, contratados bajo la modalidad Recibo por Honorarios Profesionales, en la Oficina General de Infraestructura (OGI), según el cronograma y detalle que sigue:

Filial	Ida	retorno
Yurimaguas (Provincia de Alto Amazonas)	14 de junio de 2019	16 de junio de 2019
Contamana (Provincia de Ucayali)	21 de junio de 2019	23 de junio de 2019
Caballococha (Provincia de Ramón Castilla)	28 de junio de 2019	30 de junio de 2019
San Lorenzo (Provincia Datem del Marañón)	05 de julio de 2019	07 de julio de 2019
Requena (Provincia de Requena)	12 de julio de 2019	14 de julio de 2019

Que, mediante oficio de visto, don Rodwin Pezo Mendoza, jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), solicita al rector modificar la Resolución Rectoral N° 0897-2019-UNAP, precisando que se autoriza su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Contamana, Caballococha y San Lorenzo- Datem del Marañón, en compañía de don Ricardo Soplin Suarez y de don Erwin Mori Rojas; asimismo a la ciudad de Yurimaguas y de Requena respectivamente, de doña Lucia Salome Córdova Chávez, de don Ricardo Soplin Suarez y de don Erwin Mori Rojas, en vez de doña Sara Gipa Del Castillo;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Infraestructura;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Rectoral N° 0897-2019-UNAP, de fecha 10 de junio de 2019, precisando se autoriza el viaje comisión de servicio a la ciudad de Contamana, Caballococha y San Lorenzo- Datem del Marañón, de don Rodwin Pezo Mendoza, jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), en compañía de don Ricardo Soplin Suarez y de don Erwin Mori Rojas; asimismo a la ciudad de Yurimaguas y de Requena respectivamente, de doña Lucia Salome Córdova Chávez, de don Ricardo Soplin Suarez y de don Erwin Mori Rojas, en vez de doña Sara Gipa Del Castillo según el cronograma y detalle que sigue:

Filial	Ida	retorno
Yurimaguas (Provincia de Alto Amazonas)	16 de agosto de 2019	19 de agosto de 2019
Contamana (Provincia de Ucayali)	26 de agosto de 2019	28 de agosto de 2019
Caballococha (Provincia de Ramón Castilla)	06 de setiembre de 2019	09 de setiembre de 2019
San Lorenzo (Provincia Datem del Marañón)	13 de setiembre de 2019	15 de setiembre de 2019
Requena (Provincia de Requena)	21 de agosto de 2019	23 de agosto de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar al funcionario antes referido y a cada uno del personal contratado mencionados en el artículo precedente, pasaje aéreo y/o fluvial, asignación económica y viáticos, según detalle:

Filial	Pasaje aéreo/fluvial	Asignación económica S/	Viáticos
Yurimaguas	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	100.00 I	3 días
Contamana	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	400.00 II	3 días
Caballococha	Iquitos/Caballococha/Iquitos	900.00 III	3 días
San Lorenzo	-.-	810.00 IV	3 días
Requena	-.-	160.00 V	3 días



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1249-2019-UNAP

- I Para gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto
- II Para gastos de pasaje fluvial en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa
- III Para gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos
- IV Para gastos de pasajes:
 - Terrestre en la ruta Iquitos/Nauta/Iquitos
 - Fluvial en la ruta Nauta/Yurimaguas/Nauta
 - Fluvial en la ruta Yurimaguas/San Lorenzo/Yurimaguas
- V Para gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0897-2019-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OGI, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(4), SG, Archivo(2)
mpc.